

**SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. JEFATURA DE DEPARTAMENTO: DESIGNACION TRANSITORIA. REQUISITOS.**

**Debe ponerse de resalto que del Anexo III de la Resolución M.T.E y S.S. N° 1109/07 —que aprueba la apertura a nivel departamental de la Subsecretaría de Coordinación— surge que al cargo de Jefe del Departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo le corresponde un Nivel "B", atento es el superior de la dotación asignada.**

**A fin de designar transitoriamente en el cargo de Jefe de Departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo a la agente propuesta, el Ministerio propiciante deberá certificar la vacancia de un cargo Nivel B, a tal efecto.**

BUENOS AIRES, 25 de abril de 2008

SEÑOR SECRETARIO:

I.— Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita un proyecto de decreto por cuyo artículo 1° se da por designada con carácter transitorio a partir del 1° de marzo de 2008, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo Y Seguridad Social, en el cargo de Nivel C, Grado 8, Jefe/a de Departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo, dependiente de la Dirección de Seguridad y Servicios Generales de la jurisdicción consignada en el epígrafe, a la Doctora ....

El artículo 2° dispone que la designación establecida en el cargo aludido, con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 26.337 y a lo establecido en el Título III – Capítulos I y II del Anexo I al Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) y sus modificatorios.

En el artículo 3° se prevé que el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos en el escalafón aplicable en el término de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la designación transitoria establecida por el artículo 1° de la presente medida.

Por el artículo 4°, se especifica la imputación presupuestaria.

La medida en trámite se fundamenta, de acuerdo con lo expresado en el considerando del proyecto, que en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se encuentra vacante el cargo de Jefe/a de Departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo, Nivel C Grado 8, dependiente de la Dirección de Seguridad y Servicios Generales de la Subsecretaría de Coordinación, que por la particular naturaleza de las tareas asignadas a la mencionada Unidad Organizativa, resulta necesario proceder a su inmediata cobertura y con carácter transitorio.

A fs. 1, el Director de Seguridad y Servicios Generales del Ministerio propiciante solicita la prórroga en trámite.

A fs. 27, el Director General de Coordinación Técnica Administrativa informa que cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto que demandará la designación transitoria.

A fs. 28, el Director de Administración de Recursos Humanos, informa que el cargo Nivel C Grado 8 – Jefe del Departamento Higiene y Seguridad del Trabajo, dependiente de la Dirección de Seguridad y Servicios Generales de la Subsecretaría de Coordinación se encuentra vacante.

A fs. 33/34, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio propiciante, se expidió sin formular observaciones.

Las Direcciones Generales de Despacho y Decretos y de Asuntos Jurídicos la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación no formularon observaciones, fs. 142/144.

II.— Así las cosas, debe ponerse de resalto que del Anexo III de la Resolución M.T.E y S.S. N° 1109/07 (fs. 84/86 y 131) —que aprueba la apertura a nivel departamental de la Subsecretaría de Coordinación— surge que al cargo de Jefe del Departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo le corresponde un Nivel “B”, atento es el superior de la dotación asignada (cfr. Dict. ONEP N° 4292/06, B.O. 25/04/07).

Con relación a ello y a fin de designar transitoriamente en el cargo de Jefe de Departamento de Higiene y Seguridad del Trabajo a la agente propuesta, el Ministerio propiciante deberá certificar la vacancia de un cargo Nivel B, a tal efecto.

III.— Cumplido lo precedentemente expuesto vuelvan las actuaciones a esta Oficina Nacional de Empleo Público a fin de intervenir en orden a su competencia.

### **SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

**PRODESPA JGM N° 799/08 – SUBSECRETARIA DE COORDINACION. MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

**DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO N° 1285/08**

